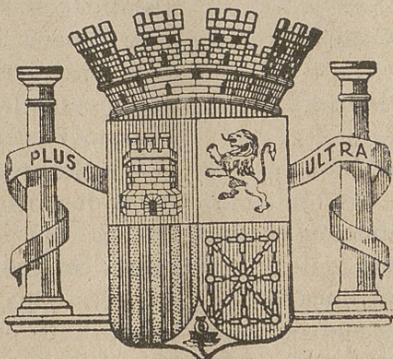


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	50 pesetas.
Semestre	30 —
Trimestre	20 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán, que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.520

Inspección de Hacienda de la provincia de Valladolid

En el expediente de ocultación que por el concepto de industrial en 24 de Octubre de 1936, por ejercer la industria de «Venta al por mayor de frutas», la Administración de Rentas Públicas ha practicado la correspondiente liquidación, según la cual deberá usted ingresar en el Tesoro, dentro del plazo diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca esta publicación en el «Boletín Oficial», la cantidad de pesetas 780,31 por contribución y 984 por penalidad, que hacen un total de 1.764,31 pesetas, pues en caso contrario se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Dios guarde a V. muchos años.
Valladolid, 14 de Junio de 1937.
El Inspector Jefe, *C. del Solar*.

Sr. Don Félix García Puertas.

Núm. 2.524

Administración de Rentas públicas de la provincia de Valladolid

REQUERIMIENTO

Ignorándose en esta Delegación de Hacienda los domicilios de las sociedades anónimas «Electra Abulense» y «Sociedad de Electrificación de Ferrocarriles», se requiere a los Directores o Ge-

rentes de las mismas para que se personen en la Administración de Rentas Públicas (Negociado de Utilidades) a la brevedad posible, en evitación de posibles perjuicios que pudiera irrogarles.

Valladolid, 15 de Junio de 1937.
El Administrador de Rentas públicas, *Andrés de la Rica*.

Núm. 2.510

Junta de Mancomunidad Sanitaria de la provincia de Valladolid

Renovación de los Vocales primero, tercero y quinto de los designados por sorteo

En cumplimiento de lo que disponen la Base 5.ª de la ley de Coordinación Sanitaria de 11 de Julio de 1934 y los artículos 4.º y 5.º del reglamento económicoadministrativo de 14 de Junio de 1935, ha correspondido cesar como elegidos por sorteo a los Vocales primero, tercero y quinto de la Junta de Mancomunidad Sanitaria que lo eran los señores Alcaldes de Peñafiel, Valdestillas y Rodilana.

Reunida la Junta en pleno el día 7 del actual, acordó verificar el sorteo correspondiente entre los Ayuntamientos de las mismas categorías, resultando elegidos Vocales propietarios por la primera categoría, el señor Alcalde de Olmedo, por la tercera, el señor Alcalde de Pozal de Gallinas, y por la quinta, el señor Alcalde de San Pablo de la Moraleja, y como suplentes por las mismas categorías, los Alcaldes de Medi-

na de Río seco, Valdenebro de los Valles y San Vicente del Palacio.

Lo que se publica en este órgano oficial para conocimiento de los Alcaldes interesados de todos los Ayuntamientos de la provincia y a los efectos oportunos.

Valladolid, 8 de Junio de 1937.
El Presidente, *Mariano Escudero*.

Num. 2.511

Junta de Mancomunidad Sanitaria de la provincia de Valladolid

Convocatoria de elecciones para proceder a la designación de un Alcalde que, por sufragio entre todos los de la provincia, ha de sustituir al de Medina del Campo, que cesa por cumplimiento legal de su mandato como Vocal propietario de la Junta de Mancomunidad Sanitaria de la provincia, y para la elección de dos suplentes, uno que lo será del que resulte elegido por virtud de esta convocatoria y otro como suplente del Alcalde del Ayuntamiento de Tordesillas, Vocal de elección que continúa en sus funciones.

Por la presente, y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 4.º y 5.º del reglamento económicoadministrativo de las Mancomunidades Sanitarias, he acordado convocar a los Alcaldes de la provincia para que concurran el próximo día 2 de Julio, y horas de nueve a doce de su mañana, a mi despacho oficial de la Delegación de Hacienda, a fin de proceder a la designación de un Alcalde que, por sufragio entre todos los de la provincia, ha de sustituir al que cesa de Medina del Campo, designado en la elec-

ción que tuvo lugar el día 20 de Agosto de 1934, y a la de dos suplentes, uno que lo será del que resulte elegido propietario por virtud de esta convocatoria, y otro como suplente del Alcalde del Ayuntamiento de Tordesillas, Vocal de elección que continúa en sus funciones.

Sin embargo, no siendo preciso que los señores Alcaldes asistan personalmente a la elección para emitir dicho sufragio, pueden hacerlo mediante carta certificada que dirigirán a esta Presidencia.

Los Ayuntamientos indicarán al hacer la elección de estos dos Vocales suplentes a qué Vocal propietario han de sustituir; esto es, al Alcalde que resulte elegido en sustitución del de Medina del Campo que cesa o al Alcalde de Tordesillas que continúa en sus funciones.

El escrutinio tendrá lugar a las doce del mencionado día 2 de Julio, procediéndose, en vista de su resultado, a proclamar el Vocal que ha de integrar la referida Junta de Mancomunidad Sanitaria provincial como propietario y a los dos Vocales que han de actuar como suplentes.

Cuantas reclamaciones pudieran producirse serán resueltas por la Junta, que tiene facultades plenas para ello.

A los efectos de esta elección, se hace saber que habiendo sido designados por sorteo los vocales electivos de esta Junta, los Alcaldes de Olmedo, Castrillo de Duero, Pozal de Gallinas, Gatón de Campos y San Pablo de la Mo-

raleja, por la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta categoría, respectivamente, no podrán ser elegidos en la elección actual, aunque sin embargo pueden emitir su voto.

También se advierte que los Alcaldes de Medina de Rioseco, Valdenebro de los Valles y San Vicente del Palacio, que han sido designados Vocales suplentes, pueden ser elegidos para el cargo de Vocal electivo propietario.

Lo que se publica en este órgano oficial para conocimiento de los señores Alcaldes de la provincia y efectos oportunos.

Valladolid, 8 de Junio de 1937. El Presidente, *Mariano Escudero*.

Núm. 2.527

Comité Regulador del Mercado Triguero

CIRCULAR

Para el presente mes regirán los precios del kilogramo de pan denominado de familia en 0,62 pesetas en tahonas y puestos públicos en la capital y cabezas de partido de esta provincia; 0,65 pesetas kilogramo repartido a domicilio, y para los pueblos del resto de la provincia precio único de 0,60 pesetas kilogramo.

La harina panadera a 60 pesetas quintal métrico sin saco.

Valladolid, 15 de Junio de 1937. — El Ingeniero Presidente, *P. O., Iermín L. de Cegama*.

Núm. 2.528

Obras Públicas.—Provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

NOTA-ANUNCIO

La Sociedad Hijos de Aquilino Sánchez, S. A., ha presentado en esta Jefatura una instancia solicitando autorización administrativa para establecer una línea aérea de transporte de energía eléctrica en alta tensión y subestación transformadora en Cabezón.

La nueva línea se situará sobre los mismos postes que la ya existente propiedad del peticionario titulada de Tudela de Duero a Cabezón y Mucientes; partirá del punto de cruce de esta última con la de El Cabildo a Cabezón, de Electra Popular Vallisoletana, de la que tomará la energía, y terminará en Cabezón en la nueva casilla de transformación. La longitud de la línea será de 720 metros.

Los caminos, líneas y acciden-

tes que se cruzarán serán las siguientes:

La línea de la Compañía Telefónica Nacional.

Ferrocarril de Madrid a Irún.

Río Pisuerga.

Caminos de las Eras, en Cabezón.

Líneas de distribución en baja tensión de Cabezón.

La tensión de la línea será de 15.000 voltios, los apoyos serán de madera pero unidos en su base a viguetas metálicas empotradas en el terreno; bajo los hilos conductores se dispondrá una red metálica unida a tierra, como protección para caso de rotura de un conductor, colocándose la red a más de seis metros de altura sobre el terreno.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público atravesados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919, se abre información pública sobre el proyecto de referencia, durante el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán tanto las Corporaciones como los particulares que se consideren afectados por el proyecto presentar ante la Jefatura de Obras públicas, o en la Alcaldía de Cabezón las reclamaciones que estimen pertinentes.

El expediente y proyecto correspondiente permanecerá expuesto al público en la Jefatura ya citada, Salvador, 6, durante el plazo de la información pública a las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 11 de Junio de 1937. El Ingeniero Jefe, *Gonzalo Alonso Tejedor*.

Núm. 2.502

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Sesión del día 4 de Junio de 1937

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Presa Valdés, Martín Alvarez, Sánchez Bastardo y González Sarría; Interventor señor Izquierdo, actuando de Secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Mostrar conformidad, por aclamación, con lo manifestado por

el señor Presidente, quien, con sentidas frases hace constar cómo España, la España del Generalísimo Franco llora en estos momentos la muerte del excelentísimo General Mola, gran Militar y glorioso caudillo que tantos días de gloria ha dado a nuestra patria; que en el momento que tuvo conocimiento de esta desgracia visitó al General Serrador haciéndole presente la condolencia de la Corporación provincial por tan sensible pérdida, no habiendo dirigido telegrama al Generalísimo Franco debido a que el General Serrador le manifestó que él le dirigiría en nombre de todas las Autoridades de la capital, y que debe levantarse la sesión en señal de duelo; cursar telegramas de máxima condolencia a la Diputación de Navarra que concedió al General Mola el título de Hijo adoptivo, y a la señora viuda de tan ilustre General, y levantar la sesión en señal de duelo.

Celebrar la sesión correspondiente al día 4, el día 5, a las seis de la tarde.

Sesión del día 5 de Junio de 1937

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores González Sarría, Presa, Martín Alvarez y Sánchez Bastardo; Interventor señor Izquierdo, actuando de Secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales, decretados con carácter provisional por el señor Presidente.

Quedar enterada del ingreso en el Manicomio, en concepto de pobres, de Pedro Velasco, por orden de la Autoridad Militar, y del de Marcelino Romo, y reclamar los documentos necesarios para hacer el expediente; de José Manuel Cepa y Victorina Otero por cuenta de la Diputación de León, y comunicarlo al Director administrativo e Interventor de fondos para que les incluyan en la relación de dementes de aquella provincia.

Quedar enterada de haber sido baja en el Manicomio desde el día 1 del actual, por curación, Eulogio Guzmán, pensionista; y desde el día 31 de Mayo último por alta temporal de tres meses la pensionista de 4.ª clase Juana Centeno; y que se comuniquen estas bajas al Director administrativo e Interventor de fondos.

Devolver a doña Sara Pérez la cantidad de 135 pesetas, importe de 30 estancias abonadas y no

causadas en el Manicomio como pensionista de 4.ª clase por su madre doña Juana Centeno.

Pedir mil kilos de cacao al Comité Sindical del cacao, vista una carta circular del mismo en la que participa la pronta llegada de otro cargamento de dicho producto.

Quedar enterada de haber resultado útil para el consumo una muestra de vino blanco suministrada al Hospicio por don Santos Muñoz, y de aceptable una muestra de carbón suministrada al mismo Establecimiento por don Esteban Fernández.

Quedar enterada de una comunicación del Director del Hospicio en la que participa que la Profesora en partos doña María J. Sánchez Amil no se ha presentado a prestar servicio desde el día 3 por hallarse enferma.

Quedar enterada y conforme en una comunicación del señor Presidente del Comité del servicio de Recaudación de contribuciones, en la que manifiesta que habiendo sido separado del servicio el Oficial de 3.ª clase del Cuerpo de Administración de la Hacienda Pública que desempeñaba el cargo de Auxiliar de la recaudación de la segunda zona de la capital, dicho Comité con fecha 28 del pasado mes acordó designar con carácter interino para desempeñar dicho cargo a don Emilio Duvá, funcionario de esta Corporación.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que se nombra lavandera del Hospital provincial a doña Cesárea Martínez; y otro Decreto de la Presidencia designando para la extensión de cédulas personales a don Heraclio Nieto, señorita Valentina Pastor, señorita María del Carmen Jalón, don Carlos Conde y señorita Francisca Martín, con la retribución de dos pesetas cada ciento de cédulas extendidas, sin otro derecho que el cobro de los haberes que devenguen.

Quedar enterada de una comunicación del Director del Manicomio en la que manifiesta que el practicante de dicho Establecimiento don Herminio Redondo, que se hallaba movilizado, ha reanudado sus servicios por haber quedado sin efecto su movilización.

Conceder al practicante don Leopoldo Malmonge, como prórroga de licencia por enfermedad, un mes con sueldo entero y otro mes con medio sueldo.

Devolver al funcionario don Alberto Alvarez el certificado facultativo que acompaña con petición de licencia por enfermedad, y ordenar a dos Médicos de la

Beneficencia provincial, que certifiquen de la enfermedad que padece el solicitante, conforme al artículo 42 del Reglamento de 1930, al que se halla acogido dicho funcionario.

Conceder al cajista 1.º interino de la Imprenta don Juan Pozas, la licencia de dos meses con sueldo por enfermedad, que comenzará a contarse a partir de la fecha del certificado y previa controlación de éste por dos Médicos de la Beneficencia provincial.

Quedar sobre la mesa, hasta la próxima sesión, los expedientes instruidos a los enfermeros del Manicomio don Abraham Cazaña y don Antonio Briso Montiano, teniendo en cuenta que no asiste a esta sesión el Instructor señor Silva.

Declarar jubilado al capataz de segunda clase de carreteras provinciales don Gregorio Calvo Caballero, con el haber anual de 1.760 pesetas, a que asciende el 80 por 100 del mayor sueldo disfrutado por el causante en los dos últimos años, acuerdo que sido adoptado con el número legal de señores Diputados.

Designar a don Francisco Pesa Valdés para que como representante de los Ayuntamientos de esta provincia forme parte de la Junta administrativa integrada por las personas que se indican en la Real orden del Ministerio de Fomento de 20 de Noviembre de 1926.

Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador de la provincia en la que transcribe otra del excelentísimo señor Gobernador General del Estado, relativa a que la Comisión de Hacienda de la Junta Técnica del Estado ha acordado estimar que no procede la aprobación del acuerdo adoptado por esta Diputación, debiendo ajustarse la concesión del beneficio de cédula de la 16 clase de la tarifa 1.ª, estrictamente a lo dispuesto en las disposiciones pertinentes y considerándose a estos efectos y por su evidente analogía los empleados particulares como funcionarios públicos.

Aprobar y que se ponga en vigor el Reglamento de régimen interior de funcionarios y subalternos de la oficina de Intervención, visto el dictamen emitido por el señor Letrado de la Corporación, habiéndose reunido el número legal de señores Diputados.

Designar al Tenedor de libros de la Corporación don Daniel Alvarez, que posee el título de Profesor Mercantil, para que accidentalmente desempeñe las funciones de Jefe de Contabilidad de la Intervención de fondos y pueda

sustituir al señor Interventor en sus funciones y en la firma de Bancos cuando fuere preciso, visto el informe del señor Letrado de la Corporación.

Quedar enterada de una comunicación del señor Letrado de la Corporación en la que manifiesta que con fecha 5 del actual ha entregado al señor Procurador de la Corporación el escrito interponiendo recurso de apelación ante el Tribunal Industrial al que se refiere la comunicación número 2.229 de 3 de los corrientes.

Quedar enterada de una comunicación del recaudador de cédulas personales de la segunda zona de la capital (pueblos) en la que participa que se halla próxima su incorporación al glorioso Ejército salvador de España, circunstancia por la cual no podrá realizar las gestiones propias de aquel cargo, e interesa ser relevado del mismo, y designar para dicha recaudación al que realiza la de Contribuciones en la misma zona don Emilio Duvá.

Aceptar, con agrado, un ejemplar de la Estadística ganadera de la provincia de Valladolid que remite el señor Inspector provincial Veterinario don Nicolás García Carrasco, confeccionada por dicha Inspección, y en la que se ha hecho figurar como complemento de la misma el plan de mejora ganadera provincial, que fué presentado en el mes de Diciembre pasado; felicitar a su autor por tan brillante trabajo y que se archive.

Comunicar al Ayuntamiento de Manzanillo el informe de Intervención en el que se manifiesta que para la compensación que solicita dicho Ayuntamiento en su instancia al pedir la devolución de la fianza constituida por el mismo para responder de la confección del proyecto del camino de Manzanillo a la carretera de Peñafiel a Montemayor, que dice puede servir de compensación para abonar las 379 pesetas que adeuda a esta Diputación por aportación municipal, se requiere el previo pago de los derechos reales correspondientes, presentación en la oficina de Intervención de la carta de pago de dicho depósito para la expedición del oportuno libramiento, firma del mismo por el depositante, pago de los derechos de custodia y abono del resto que resulte para la liquidación de la cantidad adeudada.

Mostrar conformidad con la propuesta del Negociado de Fomento, en el que manifiesta que por el señor Ingeniero Director se remite el acta de recepción de los acopios de piedra machacada

para la reparación del firme de los kilómetros 24 al 39 de la carretera de Renedo a Pesquera de Duero, de cuya acta resulta que hay un exceso de cuatro metros cúbicos de piedra acopiados, pero que dado lo deficiente del machaqueo no debe abonarse el importe de éstos; que también remite la 5.ª certificación correspondiente a dichos kilómetros, la que importa 6.174,92 pesetas a favor del contratista don Emeterio Martín y la cuenta de gastos de inspección a cargo del contratista, la que se eleva a 185,25 pesetas y propone que se apruebe el acta de referencia y se den por recibidos los acopios, sin el abono de los cuatro metros cúbicos de piedra acopiados con exceso por las razones indicadas; que se aprueben la certificación y cuenta indicadas y se remitan a la Ordenación de pagos a sus efectos, debiendo ingresar el importe de la cuenta en el fondo de inspección que custodia el señor Hernández,

Conceder derecho a obtener cédula de la 16 clase de la tarifa 1.ª a siete obreros, por ser padres de familia numerosa.

Mostrar conformidad con un informe del Negociado de cédulas personales en el que propone se rectifiquen las cédulas asignadas a los que figuran en la relación que acompaña que empieza con don Andrés Torre Ruiz, y termina con don Pablo Vicario, en la forma y cuantía que en la misma se señala, por haber justificado las causas alegadas.

Poner en ejecución la operación de habilitación y suplemento de créditos, importante 104.825,05 pesetas, cuya aprobación fué hecha en 7 de Mayo del corriente año y publicada en el «Boletín Oficial» de 8 del mismo mes.

Conceder la cantidad de 250 pesetas anuales al Sereno auxiliar del Palacio provincial don Lorenzo Tesedo, con cargo al capítulo de Imprevistos, y que se abone líquida.

Facultar al señor Presidente para que haga las gestiones que estime oportunas en un informe de Intervención, relativo a varias Diputaciones provinciales que tienen descubiertos por el pago de estancias de dementes en el Manicomio de Valladolid.

Mostrar conformidad con lo propuesto en los informes del señor Ingeniero Director y del Negociado de Fomento en comunicación del Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid sobre las obras de construcción del camino del kilómetro 1 de la carretera de Valladolid a Rueda al Puente de Simancas; manifestándose en el del señor Ingeniero que no hay

inconveniente en acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento y que por lo tanto podrá ejecutarse la longitud de camino que resulte de la valoración de la obra a los precios del presupuesto aprobado, dato que oportunamente se facilitará hasta completar las pesetas 32.368,42, que constituyen la aportación obligatoria de dicha entidad, y que el señor Ingeniero municipal deberá ponerse de acuerdo con el informante a los efectos del replanteo de la obra e inspección de la misma que la Sección provincial tendrá a su cargo; proponiéndose en el informe del Negociado de Fomento que se acceda a lo solicitado por el Ayuntamiento de Valladolid, dándole autorización para que a la mayor brevedad se dé comienzo a las obras de construcción de dicho camino con arreglo al proyecto aprobado; y rogar al Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid que, teniendo en cuenta que la hacienda municipal tiene recursos propios y no le afecta en gran proporción la paralización de créditos, continúe las obras de dicho camino sin limitación alguna.

Quedar enterada de las manifestaciones de señor Presidente relativas al viaje que ha realizado el 29 de Mayo último a Burgos con objeto de gestionar la favorable resolución de varios asuntos relacionados con la situación económica y que dichas gestiones ofrecieron una posibilidad favorable en cuanto se refiere a Beneficencia; y aprobar la propuesta del señor González Sarría, haciendo constar en acta la satisfacción por el resultado de dichas gestiones.

A propuesta del señor Presidente, hacer constar unánimemente en acta el sentimiento y protesta de la Corporación con motivo del cobarde y vil atentado verificado por las hordas marxistas contra los buques de guerra alemanes e italianos, que cumpliendo su misión, se hallaban en aguas de las Islas Baleares, atentado que ocasionó bastantes víctimas, y que se dirijan telegramas en este sentido a los excelentísimos señores Embajadores de Alemania e Italia, en Salamanca, haciéndolo constar así a fin de que lo hagan llegar a sus Gobiernos respectivos.

Que por la Sección de Construcciones civiles se presente a la Comisión el oportuno proyecto y presupuesto para realizar obras de pintura y decorado en la Depositaria de fondos de esta Corporación.

Prestar conformidad a las manifestaciones del señor Martín Alvarez relativas a un artículo publi-

cado en *Diario Regional*, firmado por un «Un español agrario», en el que parece se hacen cargos a las Corporaciones provinciales por su despegó a los problemas del campo, y haciendo constar que esta Diputación ha tratado siempre con el mayor entusiasmo y diligencia todos los problemas que afectan a los labradores de la provincia, y buena prueba de ello es que tiene aprobados proyectos para la instalación de granjas y campos de experimentación, fomento de la ganadería y sus industrias derivadas y otros, con una consignación total en su presupuesto de más de 260.000 pesetas, que si aún no se han desarrollado dichos proyectos ha sido debido a la situación económica por que atraviesa la Corporación; que la Diputación de Salamanca, a quien se refiere el articulista, no trató la resolución del problema triguero en su totalidad sino que se concretó a ofrecer normas para la recolección segura y rápida de la actual cosecha, a cuya propuesta de la Diputación de Salamanca se adhirió esta Corporación, y por otro lado ya ha sido resuelto este asunto por la Junta Técnica del Estado, recientemente.

Ver con agrado, y aceptar en todas sus partes, lo expuesto por el señor Martín Álvarez, quien manifiesta que, enterado de que el Sindicato Cerealista, apoyado por el Sindicato de Cultivadores de Remolacha de Castilla la Vieja, del cual es Presidente el de esta Diputación, don Eladio Ciancas, convoca para el día 20 del corriente mes de Junio, en esta capital, para la celebración de una Asamblea cerealista, a la que asistirán representantes de las entidades agrarias de la España liberada, a fin de estudiar y resolver en toda su extensión el problema cerealista, propone que dada la importancia que tiene para España y especialmente para la provincia de Valladolid la cuestión triguera, que esta Diputación se adhiera a dicha Asamblea y que se designe un Diputado Gestor que la represente en la misma, debiendo reunirse todos los señores Diputados con antelación a la fecha indicada a fin de estudiar y enviar al Comité de la Asamblea la opinión que esta Corporación tiene sobre los dos extremos que cita: «El momento triguero actual y sus similares y soluciones que con relación a él crean que deben adoptarse inmediatamente», y que se ruegue al Comité de la Asamblea cerealista que invite a todas las Diputaciones de la España liberada para que concurran a dicha Asamblea,

dada la importancia que ha de tener para la solución del problema triguero, y designar al Vocal Gestor don Julio Martín Álvarez para que represente a esta Corporación en mencionada Asamblea cerealista.

Que por el Negociado correspondiente, se anuncie el oportuno concursillo para el nombramiento de Profesor de preparaciones especiales para los asilados del Hospicio provincial, cuyas bases han sido ya aprobadas.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Mostrar conformidad con un informe de Intervención en el que manifiesta que por la Administración de Rentas Públicas se ha presentado la liquidación por el impuesto del dos por mil de Timbre de negociación sobre el valor nominal de las obligaciones de las Deudas provinciales, liquidación que es conforme y propone que el importe de la liquidación correspondiente a las obligaciones de la Deuda de 1928, importante 1.529 pesetas, se abone con cargo al capítulo 17, artículo 2.º, partida 563 y el importe de la liquidación correspondiente a la Deuda de 1915, que se eleva a 1.144 pesetas, que se abone con cargo al capítulo 4.º, Gastos de amortización y desarrollo del presupuesto especial de dicha Deuda.

Valladolid, 7 de Junio de 1937. El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.—V.º B.º: El Presidente, *Eladio Ciancas*.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.523

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital

Don León Alonso Martín, Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones en la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente seguido por esta Recaudación contra don Gregorio Soler Cerdeño, vecino de esta ciudad y de ignorado domicilio, por débitos a la Hacienda de 1.700,20 pesetas por contribución industrial del presupuesto de 1934, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente:

Providencia de adjudicación de fincas a la Hacienda.—No habiéndose presentado licitador en esta subasta, se adjudican a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, las fincas embargadas al deudor por contribución industrial, don Gregorio Soler Cerdeño, reseñadas en el anuncio de subasta.

Una casa en esta ciudad de Valladolid, en la calle Francisco Ferrer, número 1; linda derecha, con casa número 3 de Gertrudis Valles; izquierda, con la número 63 de la calle Ruiz Zorrilla, y fondo, con finca número 47 de esta propiedad, mide 144 metros y 30 decímetros; capitalizada en 66.525 pesetas y adjudicada a la Hacienda en 29.566,66 pesetas.

Otra casa en la calle Ruiz Zorrilla, número 63; linda derecha, con calle Nueva de la Estación; izquierda, con casa número 61 de Félix Otero; fondo, casa número 1 de la calle de la Estación; mide 411 metros y 30 decímetros; capitalizada en 128.600 pesetas, y adjudicada a la Hacienda en 57.155,54 pesetas por débitos de contribución industrial del año 1934, importante 1.700,20 pesetas de débito principal y 558,97 pesetas de recargos y costas.

Publíquese esta providencia en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad para general conocimiento.

Valladolid, 31 de Marzo de 1937.—León Alonso.

Núm. 2.512

Agencia ejecutiva del Pósito de Cigales

Don Cecilio Carrascal Castrodeza, Agente ejecutivo del Pósito de este pueblo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos al Pósito, a don Cecilio Carbajosa Alvarez, se ha dictado la siguiente

Providencia.—«No habiendo satisfecho el deudor don Cecilio Carbajosa Alvarez su descubierto para con el Pósito, ni podido realizar el mismo por el embargo por haber sido negativo, en lo que afecta a bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 2 de Julio de 1937, a las diez horas de la mañana, en el local de la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización; advirtiéndole que si con los bienes embargados no fuera suficiente a cubrir el débito principal, recargos y costas, se ampliará el embargo hasta la sol-

vencia de su responsabilidad. Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales y en los pueblos limítrofes.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndole, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 114 del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928:

1.º Que los bienes trabados al deudor don Cecilio Carbajosa Alvarez y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Fincas, situación y cabida

Una tierra en término de Cigales, al pago del Pedrizo, de 3 hectáreas, 23 áreas y 93 centiáreas. Capitalizada en 400 pesetas. Valor para la subasta, 400 pesetas.

Otra tierra en igual término, al pago de la Huerta, de 44 áreas y 18 centiáreas. Capitalizada en 250 pesetas. Valor para la subasta, 250 pesetas.

2.º Que los referidos bienes no tienen carga alguna que los grave.

3.º Que el deudor o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

4.º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido de los inmuebles embargados estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y si no hubiere ninguno se suplirán por los medios que establece el título XIV de la ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.º Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

6.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

7.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Pósito de esta villa.

Cigales, 14 de Junio de 1937. Cecilio Carrascal.